



Gobierno Regional Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **0503**-2015-GRAPRE-GG

Ayacucho, **23 DIC 2015**

VISTO; Acuerdo Regional N° 046-2015-GR/CR, de fecha 16 de abril de 2015, Oficio N° 256-2015-GR/GG-GRPPAT-SGPI y el Oficio N° 705-2015-GR/GG-GRDE, sobre la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación, ejecución, cierre, monitoreo y evaluación del PROCOMPITE REGIONAL Ayacucho 2015-I; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante el artículo Primero de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pudiendo considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, de acuerdo al CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS, Art. 5 - Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), inciso 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas; Capítulo III Autorización, Implementación y Ejecución, Artículo 13°.- De los Operadores Privados Una vez autorizada la PROCOMPITE y antes de la Convocatoria respectiva, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de los Operadores Privados que se prevean en la PROCOMPITE, podrán realizar actividades de capacitación, asistencia técnica y provisión de información relacionada a la articulación de cadenas productivas regionales o locales, a favor de los potenciales beneficiarios de las PROCOMPITE;



Que, igualmente los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que la PROCOMPITE autorizada, en la fase de Implementación de la PROCOMPITE se inicia con la elaboración de las bases y la

publicación de la convocatoria. Las Gerencias de Desarrollo Económico elaboran y aprueban las bases del concurso. La oficina de relaciones públicas o la que haga a sus veces del Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, procederá a efectuar la convocatoria pública, en los paneles u otros medios locales y regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el concurso y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte del AEO tales como solicitud, propuesta productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 256-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGPI de fecha 23 de marzo del 2015 y el Informe N° 034-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones autoriza la iniciativa de dar apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE REGIONAL 2015, hasta por dos (02) años en seis cadenas productivas: Quinua lácteos, papa nativa, palto, artesanía y trucha, con la atinencia que su oficialización debe ser concordante con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 29337 y el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF Reglamento de la Ley 29337, destinando como máximo, hasta el 50% de los recursos aprobados por Acuerdo del Consejo Regional, al cofinanciamiento de las propuestas;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 046-2015-GRA/CR, aprueba la asignación presupuestal de S/. 5,000,000.00, para la Implementación de PROCOMPITE Regional Ayacucho, para las cadenas productivas de quinua, lácteos, papa nativa, palto, artesanía y trucha, encargando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la Implementación del PROCOMPITE, con el cumplimiento estricto de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 103-2012-EF;

Que, a través del Oficio N°705-2015-GRA/GG-GRDE, con fecha 21 de setiembre del 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita aprobación a mediante acto resolutivo del Plan de trabajo para la implementación, ejecución, cierre, monitoreo y evaluación de PROCOMPITE Regional Ayacucho 2015-I;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad lo dispuesto por la ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la Implementación, ejecución, cierre, monitoreo y evaluación del PROCOMPITE REGIONAL Ayacucho 2015-I; para el presente ejercicio fiscal 2015 el monto de S/.367,000.00 correspondiente a los gastos del Proceso de Implementación y para el ejercicio fiscal 2016 el monto de S/. 133,000.00 correspondientes a los gastos del Proceso de Ejecución, Cierre, Monitoreo y Evaluación y S/. 4, 500,000.00 para el cofinanciamiento de las propuestas productivas ganadoras.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la ejecución del Plan de Trabajo para la Implementación, ejecución, cierre, monitoreo y evaluación del PROCOMPITE REGIONAL Ayacucho 2015-I.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponer con el marco presupuestal para el ejercicio fiscal 2015 y 2016, con la finalidad de cumplir con el Plan de Trabajo para la Implementación, ejecución, cierre, monitoreo y evaluación del PROCOMPITE REGIONAL Ayacucho 2015-I.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



GRDE/NCA